

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (modificado por Decreto 574/2022, de 27 de diciembre), a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación le corresponde, entre otras, la competencia sobre el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

A la Secretaría General de Investigación e Innovación, con nivel orgánico de Viceconsejería, le corresponden todas las funciones relacionadas con las políticas de investigación, transferencia del conocimiento y tecnología, así como de innovación y las previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, entre otras, el impulso y la coordinación de la investigación científico y técnica. La Secretaría General de Investigación e Innovación ejerce la coordinación y control de la Dirección General de Planificación de la Investigación y de la Dirección General de Fomento de la Innovación.

Por su parte, la Universidad de Pablo de Olavide para el cumplimiento de sus funciones, según determinan sus Estatutos, impulsará y apoyará la investigación como procedimiento de creación y renovación del conocimiento, así como de innovación y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, desarrollando, entre otras, la competencia de elaboración y aprobación de planes de estudio e investigación, de enseñanzas específicas de formación a lo largo de toda la vida y de otros títulos propios.

Tal y como establece el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide, este Plan es un instrumento con el que la Universidad Pablo de Olavide persigue potenciar la actividad investigadora, desde una perspectiva estratégica, con el objetivo de fortalecer su competitividad en los programas de I+D+i internacionales, estatales y autonómicos. Está regido por principios de calidad y orientado a impulsar las trayectorias investigadoras del personal investigador y de los grupos de investigación de la Universidad, así como a fomentar la captación de recursos externos en convocatorias competitivas. Estas ayudas tienen carácter subsidiario y complementario a los distintos programas de fomento de la investigación y la carrera científica.

El Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, en su artículo 5.1b), establece que el FEDER proporcionará ayuda en actividades para la investigación aplicada y la innovación.

En este contexto, el programa FEDER Andalucía 2021-2027, aprobado el 20 de diciembre de 2022, es el principal instrumento de planificación de las actuaciones que la Junta de Andalucía va a financiar con el apoyo del FEDER. El Acuerdo de Asociación de España aprobado por la Comisión el 22 de noviembre de 2022 establece la orientación estratégica para la programación y las disposiciones para utilizar el FEDER de forma eficaz y eficiente durante el periodo 2021-2027.



FIRMADO POR	LIBRADO CARRASCO OTERO	26/05/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJADMA8QMJ9L4ZEP3BN2AMP7V2N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El programa FEDER 2021-2027 establece el Objetivo Político 1: “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”, que se desarrolla en varios Objetivos específicos o prioridades específicas, como es la RSO1.1. “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas”(artículo 22, apartado 2 y artículo 22, apartado 3, letra c) de Reglamento (UE) 2021/1060 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, RDC en adelante).

En este contexto, las actuaciones que se podrán llevar a cabo, comprenden las relacionadas el Programa y entre otras, las siguientes:

- Apoyo a inversiones destinadas a facilitar el desarrollo y realización de proyectos de investigación e innovación.

- Apoyo a la realización de proyectos de investigación e innovación, pudiéndose financiar, entre otras modalidades de proyectos, los de investigación industrial, de desarrollo experimental y de innovación en procesos u organización, así como el apoyo a la participación en los de carácter internacional.

El artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii) del RDC, determina que cada programa establecerá, para cada objetivo específico, los principales grupos destinatarios. Así el Programa FEDER Andalucía 2021-2027 establece como destinatarios, entre otros grupos, a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, entre los que se encuentran las universidades andaluzas, de acuerdo con el artículo 30.2 a) de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

La Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 consigna una subvención nominativa por importe de 873.240,00 euros a la Universidad Pablo de Olavide para Plan Propio de Investigación, en los créditos de la Secretaría General de Investigación e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, dentro del programa 54A “Investigación Científica e Innovación” y fondos cofinanciados con el Programa FEDER Andalucía 2021-2027, dentro del Objetivo Específico 1 «Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas» y de la programación financiera de la medida A411A012N2 «INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CENTROS PÚBLICOS», financiación recogida en el Anexo de Inversiones de la Consejería con el código de proyecto 2023000629. La Unión Europea contribuye a la financiación de la actividad de este proyecto con un ochenta y cinco por ciento (85 %) de su importe.

Partida presupuestaria	Año 2023 (euros)
1500170000 G/54A/74117/00 A411A012N2 2023000629	873.240,00

Según el artículo 35 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el procedimiento para la concesión de las subvenciones nominativas se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención.

A fin de dar cumplimiento al precepto anterior y de tramitar la mencionada subvención nominativa a la Universidad Pablo de Olavide, prevista en el presupuesto de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del año 2023, esta Dirección General, en uso de las competencias legal y reglamentariamente atribuidas,

FIRMADO POR	LIBRADO CARRASCO OTERO	26/05/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJADMA8QMJ9L4ZEP3BN2AMP7V2N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACUERDA

ÚNICO. Iniciar el expediente para la tramitación de una subvención nominativa a favor de la entidad Universidad Pablo de Olavide, por importe de 873.240,00 euros (ochocientos setenta y tres mil doscientos cuarenta euros), prevista en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, para Plan Propio de investigación.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
(P.D. Orden de 22 de marzo de 2023, BOJA, núm. 59, de 28 de marzo)
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

FIRMADO POR	LIBRADO CARRASCO OTERO	26/05/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJADMA8QMJ9L4ZEP3BN2AMP7V2N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	